

EL VANTAROS, SICAV, S.A.



(nº registro: 1.963)

COMUNICACIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección General de Entidades del Mercado de Valores

Dirección de Autorización y Registro de Entidades

Madrid, a 23 de mayo de 2006

COMUNICACIÓN DE HECHOS RELEVANTES

Ref: EXCLUSIÓN DE COTIZACIÓN OFICIAL E INCORPORACIÓN AL M.A.B.

Muy señores nuestros:

Por la presente, al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del RD 1309/2005 les comunicamos el siguiente hecho relevante relativo a la SICAV de referencia:

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria, en su reunión de fecha 17 de junio de 2005, acordó unánimemente:

1. Solicitar la exclusión de las acciones representativas del capital social de negociación en la Bolsa de Valores de Madrid, con expreso sometimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la LMV, en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley de IIC y demás disposiciones concordantes. La ejecución de dicho acuerdo quedó en suspenso hasta la entrada en vigor de la normativa necesaria para su ejecución.
2. Delegar en el Consejo de Administración la ejecución del anterior acuerdo, autorizándole expresamente para que adoptara los medios y procedimientos alternativos que permitieran dotar de liquidez a las acciones de la compañía, incluyendo entre ellos la incorporación de tales acciones a la negociación en un mercado o sistema organizado de negociación, ya existente o que se pueda crear en el futuro, habilitando al mismo a realizar cuantos trámites fueran requeridos a esos efectos.

En consecuencia, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de fecha 31 de marzo de 2006, ha acordado la ejecución del acuerdo de exclusión de negociación en la Bolsa de Valores de Madrid de las acciones de

la Sociedad, así como la incorporación a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil.

Asimismo, se informa a los accionistas de la SICAV que la negociación de sus acciones a través del Mercado Alternativo Bursátil (para más información sobre este mercado, consultar la web: www.bolsasymercados.es/mab), se podrá realizar a través de dos modalidades:

1. Por una parte, la modalidad de "fixing", sistema de subasta con la fijación de dos precios a las 12 horas y a las 16 horas.
2. Por otra parte, la modalidad de comunicación de operaciones a valor liquidativo.

El valor liquidativo aplicable a las órdenes de compra y venta introducidas hasta las 16:00 horas del día D, será el correspondientes a ese mismo día D. La Sociedad Gestora o, en su caso, la SICAV, comunicará al MAB antes de las 15:00 horas del día D+1, el valor liquidativo del día D, para que IBERCLEAR realice la liquidación y compensación de valores y efectivos en D+3.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,



Dña. Amalia Roán Roán
Vicesecretaria No Consejera de la SICAV